Resolución N°.429 del 21 de junio de 2023 **Pág. 1 de 4**

''Por medio de la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIENES DEL ESTADO A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA SCJ-SAEBDE-001-2023"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 -modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital No. 637 del 31 de marzo de 2016, el Decreto Distrital No. 413 de 2016, la Resolución No. 743 de 2020, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA presentó estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en la: "**ENAJENACIÓN DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA POR LA SDSCJ, SOBRE LOS CUALES SE ORDENA COMO DESTINO FINAL SU DESINTEGRACIÓN**".

Que conforme a lo anterior, el proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO**, definida en el literal e), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes; el cual faculta a la entidad pública para que dichos bienes puedan ser enajenados directamente, utilizando para el efecto el mecanismo de enajenación descrito en el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del referido Decreto 1082 de 2015, según el cual se adjudicará el bien al proponente que haya ofertado el mejor precio.

Que teniendo en cuenta el valor mínimo de la venta del lote objeto del presente proceso de selección, luego del estudio de mercado, se establece como mecanismo de enajenación idóneo el mencionado en el mencionado en el artículo 2.2.1.2.2.2.2. **Enajenación directa a través de subasta pública**. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien **debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza**.

Que el valor del contrato no genera costos para la entidad, sin embargo, el contratista pagará a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en la cuenta de la Secretaria Hacienda Distrital disponga en los siguientes términos:

$$Valor\ a\ pagar = \left(\left(\begin{matrix}Valor\\ Kilo\ Chatarra\\ Ferrosa\end{matrix}\right) x \left(\begin{matrix}Cantidad\\ de\ kilos\\ Chatarra\\ Ferrosa\end{matrix}\right)\right) - \left(\left(\begin{matrix}Valor\ derechos\\ cancelación\ matricula\end{matrix}\right) x \left(\begin{matrix}Nro.\ Vehiculos\\ desintegrados\end{matrix}\right)\right)$$

Que dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones esto es desde 07 al 14 de junio de 2023 se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dispuesto para el proceso de Selección Abreviada-

''Por medio de la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIENES DEL ESTADO A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA SCJ-SAEBDE-001-2023"

Enajenación de Bienes del Estado No. SCJ-SAEBDE-001-2023 por parte de los interesados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con el cronograma del proceso, y las cuales la Entidad le dio respuesta de fondo y motivada.

Que teniendo en cuenta lo contenido en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso de selección NO APLICA la convocatoria limitada a Mipymes.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante el presente acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso en la modalidad de Selección Abreviada-Enajenación de Bienes del Estado No. SCJ-SAEBDE-001-2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada-Enajenación de Bienes del Estado No. SCJ-SAEBDE-001-2023, cuyo objeto consiste en *"***ENAJENACIÓN DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA POR LA SDSCJ, SOBRE LOS CUALES SE ORDENA COMO DESTINO FINAL SU DESINTEGRACIÓN***"*.

Parágrafo: el valor del contrato no genera costos para la entidad, sin embargo, el contratista pagará a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en la cuenta de la Secretaria Hacienda Distrital disponga en los siguientes términos:

$$Valor\ a\ pagar = \left(\left(\begin{matrix}Valor\\ Kilo\ Chatarra\\ Ferrosa\end{matrix}\right) x \left(\begin{matrix}Cantidad\\ de\ kilos\\ Chatarra\\ Ferrosa\end{matrix}\right)\right) - \left(\left(\begin{matrix}Valor\ derechos\\ cancelación\ matricula\end{matrix}\right) x \left(\begin{matrix}Nro.\ Vehiculos\\ desintegrados\end{matrix}\right)\right)$$

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO**, definida en el literal e), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes.

ARTICULO TERCERO: El proceso de Selección Abreviada-Enajenación de Bienes del Estado No. SCJ-SAEBDE-001-2023, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego.	21/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	21/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Apertura del proceso	22/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para solitud de expedición del recibo de pago para la presentación de oferta o postura (numeral 5.2.8 del pliego de condiciones)	**hasta el 29 de junio de 2023**	Portal Único de Contratación - SECOP II
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	27/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación de Respuestas a las Observaciones de los Pliegos Definitivos.	30/06/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Adendas o Modificaciones al Pliego de Condiciones	30/06/2023 HASTA LAS 7:00 PM	Portal Único de Contratación - SECOP II
Cierre del Proceso y Presentación de ofertas y apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	18/07/2023 a las **10:00 A.M.**	Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	25/07/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y aporte de documentos subsanables	26/07/2023 AL 28/07/2023.	Portal Único de Contratación - SECOP II
Respuestas a las observaciones y publicación informe definitivo de requisitos habilitantes.	1/08/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Apertura y revisión de las propuestas económicas, Subasta Pública ascendiente y adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	La apertura de los sobres en el SECOP II, será el día 2/08/2023, iniciando a las **09:00 a.m.** Luego de desencriptar los sobres se procederá con la verificación económica. El inicio de la Subasta será a partir de las **10:00 a.m**. del mismo día.	Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación de la Resolución de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso de subasta	3/08/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II
Perfeccionamiento y Ejecución	Suscripción del contrato será hasta 4/08/2023	Portal Único de Contratación - SECOP II

Parágrafo 1: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, enviadas

por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Parágrafo 2: Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la SDSCJ. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Parágrafo 3: El periodo de validez de la oferta es de tres (3) meses.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4315962&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de los establecido 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

ARTICULO SÉXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso y se entiende agotada la vía administrativa.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REINALDO RUIZ SOLORZANO
Subsecretario de Gestión Institucional
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Elaboró: Óscar Garzón Quintero–Dirección Jurídica y Contractual.
Revisó: Oscar Agudelo Flórez – Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García– Directora Jurídico y Contractual